



**Convention on the Elimination
of All Forms of Discrimination
against Women**

Distr.: General
12 May 2010

Original: English

ADVANCE UNEDITED VERSION

**Committee on the Elimination of Discrimination
against Women**

Forty-sixth session
12-30 July 2010

**Information provided in follow-up to the concluding
observations of the Committee**

Guatemala

**Response by Guatemala to the recommendations contained in
the concluding observations of the Committee following the
examination of the seventh periodic report of Guatemala on 3
February 2009.**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN GUATEMALA

**INFORME EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DEL
COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Informe de Seguimiento a la Recomendación 22 del Comité de CEDAW, en su 43ª sesión del 19 de enero y el 6 de febrero del 2009 Con base al examen del VII Informe periódico presentado por el Estado de Guatemala

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre “Violencia contra las Mujeres en Guatemala”, responde a la recomendación número 22, que en su momento hiciera el Comité contra la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, donde se solicita con especial atención informar sobre: la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, programas de capacitación a funcionarios públicos sobre la violencia contra la mujer atendiendo a la perspectiva de género, en particular al personal encargado del orden público, los funcionarios judiciales y los proveedores de servicios de salud, para que tomen conciencia de todas las formas de violencia contra la mujer y puedan afrontarlas de manera adecuada. Asimismo, acciones que se hayan implementado para adoptar medidas para modificar las actitudes sociales y culturales que son las causas fundamentales de la mayoría de las formas de violencia ejercidas contra la mujer, en particular los asesinatos motivados por prejuicios de género.

Para lograr obtener un informe integral, se solicitó asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos y a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, para establecer la metodología que se aplicaría para recabar insumos.

En tal sentido, para preparar la metodología de elaboración del informe estuvieron involucrados los citados en el párrafo anterior, así como la Secretaría Presidencial de la Mujer y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer –CONAPREVI-.

La metodología consistió en la recopilación de información de las distintas instituciones, así como en la realización de talleres con instituciones del Estado vinculadas al tema de violencia contra la mujer, así como sociedad civil. De esa cuenta, en los talleres participaron representantes la Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH-, Ministerio Público, Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Procuraduría de los Derechos Humanos, CONAPREVI, Asistencia Legal del Instituto de la Defensa Pública Penal, Policía Nacional Civil, Ministerio de Gobernación, Organismo Judicial, entre otros.

A los asistentes a los talleres, se les dio a conocer la finalidad del taller, se realizó el llenado de un cuestionario y hicieron plenarias para unificar la información.

Adicional a la metodología, es importante indicar que dentro de los principales hallazgos en el informe, se encuentra la localización de avances en materia legislativa al contar con la Ley contra el Femicidio y otras

Formas de Violencia contra la Mujer, así como la Ley de Violencia Intrafamiliar y la ley relativa a la Trata de Personas.

Otro momento importante lo representa el Lanzamiento de la Campaña del Secretario de Naciones General Unidas, "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres" que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala, en dicho proceso jugaron un papel importante la Secretaría Presidencial de la Mujer, la Oficina de la Primera Dama y la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, entre otras.

Es importante destacar que el informe tuvo alcances y limitaciones, dentro de las últimas resalta la ausencia de algunas instituciones a los talleres para recabar información, así como la dispersión de la misma. A pesar del proceso de recopilación, hubo instituciones que no reportaron sus avances durante el proceso de elaboración del presente informe.

II. VANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN

a) Mecanismo de coordinación para el Cumplimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer

Es importante indicar que para lograr los avances que se reportan, fue necesaria la intervención activa de varias instituciones, dentro de ellas el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional, la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, el Organismo Judicial, el Ministerio de Salud, otras vinculadas al tema y en su papel de asesora y coordinadora de políticas públicas, la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Por su parte, es importante destacar la existencia y funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer –CONAPREVI- siendo un mecanismo institucional al más alto nivel de coordinación, asesoría e impulso de políticas públicas para la prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres. Por lo expuesto, la CONAPREVI tiene competencias directas para verificar el cumplimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer; no solo derivadas de su naturaleza jurídica sino también de las funciones atribuidas en dicha ley.

También tiene bajo su responsabilidad el asesoramiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de formación y capacitación sobre violencia contra la mujer dirigido a funcionarias y funcionarios públicos con énfasis en operadores de justicia, proceso que realiza coordinadamente con las instituciones que forman parte del mecanismo, dentro de ellas la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM. Asimismo, se establece que es responsable de impulsar la creación de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUs-, dar acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres especializadas que los administran. Actualmente los cinco CAIMUs existentes que son producto de la lucha de las organizaciones de mujeres y con el respaldo y responsabilidad activa del Estado de Guatemala.

b) Asignación presupuestaria para la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer

Lo relativo al tema presupuestario de las distintas instituciones, se vio perjudicado sustancialmente durante el 2008 y el 2009, debido a la Crisis Económica Internacional, factor que impactó directamente en las instituciones del Estado y sustantivamente a instituciones encargadas de ver temas como los de la mujer.

En este sentido, todas las instituciones que implementan acciones en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, tuvieron recortes presupuestarios que se reflejaron en reducción de capacitaciones, continuar con la ampliación en la cobertura de servicios, contratación de personal y otras.

En este sentido, la asignación presupuestaria a la CONAPREVI para el ejercicio fiscal del 2009 sufrió un recorte del 38.37% situación que fue notificada a medio año. El recorte presupuestario afectó negativamente a la CONAPREVI y por consiguiente se presenta como un elemento negativo para dar cumplimiento al monitoreo de la aplicación de la Ley.

Para el año 2009, la SEPREM contó con un presupuesto inicial aprobado por el Ministerio de Finanzas de **Q.28,095,000.00** integrado por **Q.17,725,000.00** provenientes de fondos nacionales y **Q.10,370,000** de Fondos de Cooperación Internacional, distribuidos de la siguiente forma **Q.4,348,400.00** provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECID, estos fondos están destinados para la ejecución del

proyecto “Posicionamiento político y fortalecimiento técnico de la SEPREM fase II y III y **Q.6,021,600.00** de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional –ASDI- para el proyecto Institucionalización de la Política Nacional de Desarrollo Integral de las Mujeres Guatemaltecas, en los proceso prioritarios del Gobierno y en las estructuras del Organismo Ejecutivo.

Por otra parte, se realizaron esfuerzos gestiones para tener el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM- para fortalecer la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y dar cumplimiento a los mandatos que la ley otorga.

En la ley se incluye la responsabilidad del Estado en asignar recursos para la creación y funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia CAIMUS. Los cinco CAIMUS existentes, localizados en Guatemala, Quetzaltenango, Escuintla, Suchitepéquez y Rabinal reciben apoyo presupuestario de 8 millones de quetzales anuales del Estado.

Actualmente hay doce iniciativas de organizaciones de mujeres que cuentan con el acompañamiento, asesoría y apoyo técnico e institucional de la CONAPREVI para la creación de CAIMUS en: San Juan Sacatepéquez, Huehuetenango, El Quiché, Jutiapa, Petén, Zacapa, Izabal, Sololá y San Marcos. La falta de asignación presupuestaria del Estado, es uno de los

elementos que han retrasado la creación, funcionamiento y sostenibilidad de los CAIMUs.

c) Aplicación de Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer entró en vigencia el 15 de mayo del 2008. En esta Ley se crean las figuras típicas o delitos de violencia contra la mujer con sus respectivas sanciones. En el texto de la ley estos delitos tienen como consecuencias jurídicas, las privativas de libertad.

Para conocer la situación actual y los avances sobre la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer es necesario presentar un resumen del sistema penal guatemalteco. El mismo pasa, a partir del año de 1994, de ser inquisitivo a un sistema acusatorio, esta transformación conlleva una nueva forma de administrar justicia penal, informada con nuevos principios y tendencias. Hay mayor despenalización de hechos delictivos, mayor discrecionalidad por parte del sector justicia en seleccionar cuales se consideran de relevancia e impacto social para iniciar procesos penales. Estos fenómenos en la forma de administrar justicia en el sistema acusatorio se justifican en una política criminal de menor castigo y más retribución, informados en el principio de *extrema ratio*.

Un avance significativo el impulso de la creación del Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer contemplado en el artículo 20

de la Ley. La CONAPREVI juntamente con el Instituto Nacional de Estadística – INE- está avanzando en este proceso.

Para contar con las herramientas apropiadas para recabar información que servirá para el sistema de información, CONAPREVI se encuentra adecuando la Boleta Única de Registro a los tipos penales incluidos en la Ley referida.

En esta misma línea, el programa de asistencia jurídica del Instituto de la Defensa Pública penal –IDPP- está llevando a cabo un proceso de sensibilización de la legislación en mención y reconoce que es poca la aplicación por falta de conocimiento. Hasta el momento han atendido un caso de Femicidio que ha llegado a su fase de sentencia.

El último año fue enriquecedor para el tema de formación, capacitación y sensibilización en materia de género y especialmente en el conocimiento de la legislación que protege a mujeres víctimas de violencia. Ejemplo de ello, es el Diplomado que ha implementado la Unidad de Género del Organismo Judicial, mismo que se tiene institucionalizado a través del programa de formación continuo.

El anterior programa está dirigido a jueces de primer ingreso, para quienes es obligatorio. El tema género es una política transversal, donde son obligatorios los 3 módulos género, esto sumado al Diplomado ya mencionado sobre Femicidio y Violencia contra la Mujer, donde en el año 2009 egresaron 52 jueces y juezas de instancias y sentencias. A pesar de

existir la unidad y el programa de formación, vemos que para el caso específico del diplomado son pocos los jueces y juezas que lo han recibido. Es un reto el seguir en este proceso, tener más jueces capacitados y sobre todo evaluados, para que la toma de decisiones en casos de violencia contra las mujeres sea objetiva.

El Ministerio de Salud Pública tiene dentro de sus programas el Protocolo de Atención a la Víctima, mismo que se prevé aplicar a nivel nacional y su implementación implica procesos de sensibilización, realización de talleres, capacitación. Organismo Judicial y el Ministerio Público acompañan en las reuniones de trabajo y los procesos de sensibilización.

Igualmente, el Ministerio Público ha implementado el “Modelo de Atención” donde se tienen acciones específicas para mujeres y niñas, dentro de estas: 24 horas de servicio los 365 días al año de Fiscalía de la Mujer, Oficina de Atención Permanente, Oficina de Atención a la Víctima.

Con el modelo de atención, se logró la reducción del tiempo para la protección de las mujeres, antes habían hasta 20 días desde que la mujer denunciaba hasta la solicitud de las medidas de seguridad a su favor, en tanto con el modelo se redujo ese tiempo a horas, pues las medidas son otorgadas a las mujeres una hora después de haber denunciado el hecho de violencia y en casos extremos 24 horas después.

Adicionalmente, se brinda el tratamiento médico y psicológico para víctimas de violencia sexual, sin tener que referirlas al hospital, se inician

las diligencias de investigación urgentes, se han logrado detenciones en el mismo día de la denuncia y se obtienen informes forenses sobre los daños causados por los agresores. Esto, ayudando a hacer los procesos más ágiles y dar mejor atención.

La mujer que denuncia conoce al fiscal que llevará la investigación del caso el mismo día que se presenta al Ministerio Público, se le asigna una psicóloga para el acompañamiento oportuno y se le refiere a la Red de Derivación para los tratamientos complementarios que correspondan para su recuperación psicobiosocial.

Se avanza con el Ministerio de Gobernación para reducir los pasos burocráticos que obstaculizaban la pronta ejecución de las medidas de seguridad.

Paralelo a ello, hay otras instituciones del Estado que han venido especializando la atención hacia las mujeres, dentro de ellas el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de Derechos Humanos que cuenta con la defensoría de la Mujer, el Ministerio de Gobernación, Organismo Judicial y Red de Derivación.

En el sistema acusatorio los Tribunales de Justicia interpretan y aplican la ley en el territorio y en el tiempo específico resolviendo aspectos de tramitación del proceso y dictando sentencias. Están encargados de controlar el proceso (aceptan o deniegan las peticiones como la aplicación de medidas

de seguridad, orden de arresto, etc.). Tienen a su cargo la adecuación de los hechos a la figura típica y dictan sentencia.

Un avance importante en el cumplimiento de la Ley que lleva a cabo la Corte Suprema de Justicia es el proceso de creación de Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia, especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

El Ministerio Público, como ente encargado de la persecución penal, investiga el hecho de violencia, para recabar vestigios, indicios, o evidencias que les lleven a averiguar condiciones en las cuales se cometió el delito e individualizar a los que participaron en su comisión. Un aspecto interesante es la bilateralidad que contempla la normativa vigente e informa al sistema penal acusatorio, aplicable a las reglas de los medios que llegan a utilizarse para reproducir la prueba en procesos penales, los cuales recaba el Ministerio Público. El criterio que utiliza es que los mismos son tanto de cargo como de descargo, es decir que pueden ser utilizados para beneficiar al sindicado, según sea el caso.

Las reglas del proceso penal están dadas por norma donde se establece la comunidad de prueba, no se excluye a los sujetos procesales. Lo que es argumentado por las y los funcionarios de esta institución es que en todo caso, la parte que corresponde al Ministerio Público en la persecución penal es objetiva por lo tanto la prueba servirá para fundamentar una salida procesal adecuada al fenómeno criminal ya que no todos los hechos podemos dar una pena tan alta.

Estos criterios informados por el sistema acusatorio en la política criminal restringen y sesgan la aplicación fidedigna de la ley en su letra, espíritu y tiempo. Por regla general, los delitos de la violencia en contra de las mujeres, permanecen impunes y solamente un ínfimo número llega a conocerse en debate y se profiere sentencia. Este extremo se puede verificar con los cuadros estadísticos.

La Fiscalía de la Mujer de la ciudad capital está realizando un esfuerzo importante en la aplicación de la Ley en mención, a través de la solicitud de informes o dictámenes de experta en la fase de la investigación; los cuales cumplen la función de fortalecer la persecución penal al fundamentar peticiones, así como informar la convicción del tribunal como medio de prueba, en la fase procesal del diligenciamiento. Estos informes o dictámenes de experta son producidos por la CONAPREVI y organizaciones de mujeres especializadas. No obstante, se evidencia que las fiscalías distritales deben contar con mayor especialidad para la persecución penal de delitos contenidos en la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

La existencia de un modelo de atención integral en el Ministerio Público es una medida ventajosa para la aplicación de la Ley en mención. El cual es considerado desde la instancia creadora como la respuesta integrada de las diferentes unidades del Ministerio Público y otras instituciones que dan respuesta a la violencia contra la mujer. Reduciendo la victimización

secundaria, los tiempos para la protección y la investigación de forma inmediata que ha tenidos resultados cualitativos y cuantitativos.

Sin embargo, este es un avance a que tiene acceso solamente la región central del país, por lo que se considera oportuno que se multiplique este modelo de atención en la República para tener un verdadero impacto en el acceso de las mujeres a la justicia.

En la estructura del Estado de Guatemala no existe una institución específica que se dedique a brindar asesoría legal y atención integral gratuita a las mujeres sobrevivientes a violencia. Debido a esta laguna se estableció en la referida Ley el fortalecimiento de los CAIMUs que funcionan y de los que serán creados para el efecto de brindar la cobertura adecuada, en base a la demanda de este tipo de apoyo integral a sobrevivientes de violencia. No obstante para asegurar la estabilidad de los existentes y fortalecer la creación de los nuevos, requieren de mayor asignación presupuestaria.

El Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP-, es la institución creada a partir de los Acuerdos de Paz con el objetivo de brindar asesoría legal gratuita a las personas señaladas en la comisión de un delito.

A partir de la vigencia de dicha Ley en mención al Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP- se le asigna funciones de brindar asistencia legal gratuita para las mujeres agraviadas por la comisión de delitos de violencia en contra de las mujeres, lo cual lleva a cabo través del Programa de Asistencia Legal Gratuita en Casos de Violencia Intrafamiliar. Este

programa tiene cobertura en Guatemala, Mixco, Villa Nueva, Escuintla, Cobán, Quetzaltenango, Jutiapa y Salamá.

La Policía Nacional Civil -PNC- legalmente es auxiliar en el proceso penal, debe brindar seguridad a la ciudadanía, recibir denuncias y ejecutar medidas de seguridad, entre otras funciones, así como ejecutar órdenes de aprehensión o aprehender en flagrancia a quienes cometen hechos delictivos; no obstante existe falta de capacitación y sensibilización en los derechos humanos de las mujeres y en el conocimiento de las leyes específicas, quienes tienen a su cargo tales funciones, aún de la falta de recursos (falta de personal, de patrullas, de combustible, etc.).

Por su parte, el Ministerio de Gobernación ha generado acciones para el tema específico de la Violencia contra las Mujeres, dentro de estas:

1. Desde el año 2008, se presupuestaron ocho millones de quetzales (Q.8,000.000.00), para el subsidio de los CAIMUS, desde el presupuesto de Gobernación. Dicho presupuesto fue autorizado por el Congreso de la República dentro de la aprobación del presupuesto nacional.
2. Se estableció un plan piloto de TERRITORIOS LIBRES DE VIOLENCIA, en los municipios de Sacanilla, Alta Verapaz; Nahuala, Solola y en los mercados de la ciudad de Guatemala. El nuevo elemento es trabajar con los hombres y darles a conocer la ley de Femicidio y sensibilizarlos que el maltrato a las mujeres es un enorme flagelo para sus familias y la sociedad en general.

La premisa del plan Territorios Libres de Violencia es que, “Ninguna sociedad que no protege a las mujeres puede alcanzar el desarrollo y bienestar de la población”.

También se contempla dentro de este proyecto, la práctica lúdica y cultura, así como el deporte y la expresión artística. Sabido es que el deporte tiene una fuerza cohesionadora importante, además de fortalecer los tejidos sociales y la socialización,

3. Se están fortaleciendo las Oficinas de Atención a la Víctima, que están en las comisarias, para una mejor atención a las mujeres que acuden a ellas a denunciar los delitos de violencia. Asimismo se apunta a mejorar las instalaciones e impulsar una campaña de sensibilización al personal policial. Se tiene previsto solicitar una radiopatrulla exclusiva para el auxilio pronto de las mujeres víctimas violencia.

d) Capacitación sobre la violencia contra la mujer atendiendo a la perspectiva de género

En el marco de formación, varias instituciones han promovido capacitaciones a lo interno y externo, de tal cuenta, la CONAPREVI ha llevado a cabo capacitaciones en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres –PLANOVI- 2004-2014, tanto al sector justicia como a otras y otros actores clave a nivel nacional. A continuación se presenta la información sobre las capacitaciones de manera cuantitativa. En dicha línea,

la Secretaría Presidencial de la Mujer ha apoyado capacitaciones con jueces, especialmente en materia legislativa.

El número total de talleres y capacitaciones realizadas sobre la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer

CONSOLIDADO DE TALLERES 2009					
ACTIVIDAD	CANTIDAD	TEMA	INSTITUCIONES	UBICACIÓN	NO. DE PARTICIPANTES
Talleres	31	Taller sobre la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer	PNC, OJ, MP, IDPP, PDH, Lideresas comunitarias, Consejos comunitarios, Consejos de desarrollo, Organizaciones de mujeres de la sociedad civil	Guatemala, Quetzaltenango, Amatitlan, San Juan Sacatepequez, Amatitlán, Puerto Barrios, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Zacapa, Chimaltenango, Nahualá	1352
	3	Estrategia de defensa de género	IDPP	Guatemala	60
	2	Implementación del Protocolo de violencia sexual	Ministerio de salud	Retalhuleu, Quetzaltenango	100
	17	Taller de capacitación para el llenado de la boleta de registro estadístico de VIF	MP, OJ; PDH, PNC	Guatemala, San Marcos, Santa Rosa, Puerto Barrios, Escuintla, Chimaltenango	716
	1	Taller: Análisis de la Aplicación de la Ley contra la Violencia Sexual, explotación y trata de	Representantes de instituciones públicas y	Quetzaltenango	60
	1	Análisis de las Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala	Representantes de instituciones públicas y organizaciones civiles que forman parte del Colectivo de mujeres	Quetzaltenango	31
		*en coordinación con ANH			
	23	Implementación de CAIMU	Consejo Municipal, lideresas, Organizaciones de mujeres	Amatitlan , San Juan Sacatepéquez	121
Total	78				2440

Las capacitaciones se han hecho con el concurso de las instituciones y organizaciones que conforman la CONAPREVI, entre ellas la Red de la No Violencia contra las Mujeres.

En el Organismo Judicial fue creada la Unidad de la Mujer y Análisis de Género que tiene como objetivos:

Procurar la incorporación del enfoque de género en el Organismo Judicial, de una manera sistemática, incorporándolo en el proceso de planificación y ejecución de las actividades de las diferentes unidades.

- Una de las estrategias de trabajo que ha desarrollado el Organismo Judicial, es la promoción de los derechos humanos de las mujeres, especialmente el de vivir libres de violencia, a efecto de garantizarles su acceso a la justicia, ofreciéndoles servicios con calidad humana, como parte de la respuesta institucional ética y comprometida de prevenir, sancionar y erradicar el problema social de la violencia que enfrentan. Para el efecto la Unidad de la Mujer , en coordinación con la Unidad de Capacitación Institucional se ha logrado la transversalización del enfoque de género en los siguientes programas:
 - Programa de Formación Inicial (dirigido a aspirantes a Jueces de Paz e Instancia).
 - Programa de Formación Continua y Actualización. Para la formación permanente de Magistrados, Magistradas, Juezas, Jueces y personal administrativo. Mediante el desarrollo de diversas actividades de capacitación, entre ellas: “Talleres Género y Derechos Humanos de las Mujeres”, Taller para Jueces Comunitarios sobre la “Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer ”, “Talleres de Auto cuidado para funcionarias que atienden casos de violencia contra la mujer.” Y talleres utilizando la metodología “Caminando en tus Zapatos”.
 - En el año 2009 se desarrolló como proyecto piloto el Diplomado Semi-Presencial Denominado “Actualización y Especialización sobre Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer , en el Marco de

los Derechos Humanos” dirigido a Jueces y Juezas de Instancia, Sentencia, Paz y familia, así como personal de Trabajo Social y Psicología, de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango. Del que egresaron 53 personas, actualmente se trabaja en la realización del la segunda edición del Diplomado, el que estará dirigido especialmente al personal de los Juzgados Especializado en Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

La Unidad de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial ha implementado un Diplomado obligatorio dirigido a Jueces de primer ingreso, el cual está institucionalizado a través de un programa de de formación continuo. En el Diplomado se capacita sobre normas de derechos humanos de las mujeres, normativa nacional e internacional y cuenta con tres módulos de género, lo cual se considera un avance en la aplicación de la Ley en mención.

Es evidente, con la información estadística adjunta al presente informe, que las capacitaciones por si solas no son estrategias suficientes para garantizar el cumplimiento de la ley objeto del presente informe. Mecanismos de verificación como seguimiento a las capacitaciones; utilización de sistemas administrativos de régimen disciplinario para verificar el servicio que prestan las y los operadores de justicia a las sobrevivientes, y la protección que brindan a los bienes jurídicos y/o exposición de amenaza de esos bienes jurídicos a daños ulteriores por negligencia o impunidad, son acciones que se consideran necesarias.

Por su parte, la Secretaría Presidencial de la Mujer ha dado seguimiento a la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, de igual forma que al cumplimiento a la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer. En dicha materia y en coordinación con la CONAPREVI se han realizado acciones encaminadas a erradicar, prevenir, y sancionar la violencia contra la mujer, impulsado una serie de acciones en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres -PLANOVI- 2004-2014 que a continuación se citan:

- Capacitaciones a funcionarios públicos sobre la violencia contra la mujer y Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.
- Capacitaciones a nivel regional y nacional sobre el uso de la Boleta Única de Registro.
- Asesoría a las Organizaciones sobre el suministro de servicios especializados apropiados para la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia.
- Investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer.
- Recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer.
- Asesoría sobre la conceptualización de la Violencia contra las Mujeres, Violencia Intrafamiliar y la normativa internacional en dicha materia.

- Participación en el Mecanismo de Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Belén do Para.
- A la luz de estas acciones, compromisos de la Secretaría Presidencial de la Mujer como representante del Señor Presidente en la CONAPREVI y como instancia que debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos y Tratados Internacionales a favor de las mujeres ha trabajado por su fortalecimiento institucional y le ha dado apoyo político para que pueda alcanzar sus objetivos. Dentro de los principales aportes se pueden citar:
 - Las diversas líneas estratégicas del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres – PLANOVI-, en especial las acciones en donde el organismo ejecutivo es la entidad responsable.
 - Ha apoyado los procesos de capacitación en el marco de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer dirigidos a fiscales y auxiliares fiscales del Ministerio Público, aspirantes a jueces de primera instancia, Dichos talleres fueron a nivel nacional y regional.
 - Brindó acompañamiento y asesoría en la elaboración del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual, implementado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - Como propuesta técnica de apoyo se elaboró un cuadro comparativo para visualizar las diferencias de aplicación entre la ley contra el femicidio y

la ley Violencia Intrafamiliar, dicho material se elaboró como parte de la metodología aplicada en los talleres de capacitación, se ha brindado asesoría en las comisiones para el cumplimiento del PLANNOVI en sus diversas áreas estratégicas.

- Se brindó apoyo como miembro de la comisión de investigación y análisis estadístico, en las reuniones de coordinación para la elaboración del Sistema Nacional de Información de Violencia Contra la Mujer. Se participó en la revisión del módulo de violencia de la Encuesta de Salud Materno Infantil 2009.
- Se brindó asesoría en la conformación de la Red Interinstitucional contra la Violencia hacia las mujeres en el municipio de Amatitlán, acción coordinada por la SEPREM y la CONAPREVI. Esta red está conformada por representantes del Organismo Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Municipalidad de Amatitlán, la Secretaría Municipal de la Mujer, Organización de Mujeres, Mujeres Amatitlanecas Organizadas Rompiendo el Silencio (MAORS), la SEPREM y la CONAPREVI.
- Se brindó asesoría a la campaña “Cero Tolerancia a la Violencia Contra las Mujeres” que busca posicionar el enfoque de derechos humanos de las mujeres en la institucionalidad pública.

En el marco de su mandato de participar en los espacios de coordinación en que sea requerida, la SEPREM participó en la mesa técnica de violencia

coordinada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente – SOSEP- , en el marco de dicha mesa se apoyó en la elaboración del diagnóstico sobre las respuesta institucional en el marco de la Violencia Contra las Mujeres.

En el marco del trabajo de la mesa técnica de Violencia, se participó activamente en el lanzamiento para América Latina de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas cuyo objetivo fue el poner fin a la violencia contra las mujeres, en el enfoque integral de la violencia contra la mujer y niñas. En el marco de dicho lanzamiento se impulsó con la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia una campaña en contra de la Violencia hacia las Mujeres, dirigida a servidores públicos.

Adicionalmente, se ha dado acompañamiento al problema de la trata de personas, donde la SEPREM participó en la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas. En 2009 se coordinaron acciones para la implementación del plan estratégico de la Política Pública Contra la Trata de Personas, habiendo realizado un dictamen jurídico sobre la viabilidad de una ley específica de trata de personas. Dentro de dicha coordinación la SEPREM también brindó asesoría en el marco del acuerdo gubernativo que aprueba la Política y el Acuerdo Gubernativo que crea la Comisión Interinstitucional.

La SEPREM, como uno de los mecanismos miembros del COMMCA, presentó el “Estudio Regional sobre la Normativa en relación a la Trata de personas en América Central y República Dominicana y su aplicación en

Guatemala” y “La Experiencia de las Mujeres Víctimas de Trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las Instituciones”, como una contribución para hacer visible y denunciar el grave atropello a los derechos humanos del que son víctimas un número no determinado pero creciente de mujeres centroamericanas y dominicanas.

e) Medidas para modificar actitudes sociales y culturales que son las causas fundamentales de la mayoría de formas de violencia ejercidas en contra de la mujer

La CONAPREVI elaboró un estudio de Línea de Base que explora sobre los imaginarios sociales respecto a la violencia contra las mujeres, así como los conocimientos que tienen hombres y mujeres sobre lo que debe hacerse en casos de violencia. Inicialmente se llevó a cabo en siete departamentos: Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula y Jutiapa. Este estudio es la base de la campaña nacional de prevención y sensibilización de violencia contra las mujeres que inicio en noviembre 2009.

La campaña tiene una proyección permanente, y es financiada actualmente por la cooperación internacional. No obstante, por la situación de recortes presupuestarios e insuficientes recursos, la campaña de momento no cuenta con suficientes fondos que garanticen su permanencia, para lograr un efecto de transformación en la población e impacto.

De igual forma, la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-, ha venido impulsando campañas de comunicación social dirigidas al cambio de estereotipos y dinámicas sociales. Dentro de esta línea estratégica, se enfoca directamente en la agenda legislativa armonizada, conforme a los tratados y convenciones internacionales en materia de las mujeres, misma que permitió el desarrollo de la estrategia de comunicación ya que considera acciones concretas que tienen como objetivo: la información y el conocimiento de los derechos de las mujeres a través del impulso y promoción en la población en general, especialmente a las mujeres guatemaltecas, así como de las tomadoras y tomadores de decisión a que tengan una mayor conciencia y conocimiento, tanto de los derechos de las mujeres como de las leyes y mecanismos existentes, para que la garantía plena sea real y efectiva para las mujeres guatemaltecas en su diversidad.

Para tal efecto se impulsaron campañas y acciones a nivel territorial con el fin de ir cambiando los imaginarios sociales y culturales que refuerzan la discriminación y exclusión.

III. OTROS APORTES.

a) Actividades Importantes:

En febrero de 2008, el Secretario General (SG) de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, lanzó la campaña global: “Únete para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”, en respuesta a un consenso internacional propicio para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. La campaña hace un

llamado a los gobiernos, a la sociedad civil, al sector privado, a los medios de comunicación y al propio Sistema de Naciones Unidas para trabajar de manera conjunta en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Capítulo Regional de la Campaña del Secretario General "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres" se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala, en dicho proceso jugaron un papel importante la Secretaría Presidencial de la Mujer, la Oficina de la Primera Dama y la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, entre otras.

Los objetivos básicos para el lanzamiento de la campaña en Guatemala fueron

Llamar a la responsabilidad de los Estados para:

- Cumplimiento de las leyes.
- Aumento de los recursos de los Estados para la implementación de las leyes, y la prestación de servicios integrales.
- Establecimiento de reformas administrativas y del Poder Judicial para erradicar la impunidad.
- Acompañamiento y respuesta a las mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia en cualquiera de sus formas.

Generar conciencia pública para construir una sociedad igualitaria y no violenta a través de:

- Visibilización de todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres, incluyendo nuevas expresiones.
- Concientización de la ciudadanía de que “Todos y todas somos protagonistas del cambio.
- Construcción de sociedades sin violencia hacia las mujeres.
- Promoción de mayor acción por parte de sectores públicos y privados.
- Involucramiento de niños/as, adolescentes y jóvenes.

IV. RETOS Y OBSTÁCULOS

En el proceso de elaboración y negociación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer se reconoció la necesidad de incluir los tipos penales por violencia sexual. Sin embargo, en el texto de la ley solo se crea el delito de violencia contra las mujeres enunciando entre sus manifestaciones la violencia sexual (humillación sexual, prostitución forzada, denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual) sin incluir otros tipos penales, en que se comete la violencia sexual en contra de las mujeres.

Hay un contrasentido al emitir normas que protegen el bien jurídico de la libertad y seguridad sexuales y carezcan de enfoque de derechos humanos de las mujeres y, que por lo tanto, tengan una aplicación e interpretación tradicional, conservadora y sin especialización hacia las mujeres. Ese es el

caso en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Para las sujetas pasivas de estos delitos, que se reitera, en su mayoría son las mujeres y niñas, es una desventaja que sea sesgada la aplicación e interpretación de esta normativa.

En la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Ley VET) se crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) la cual tiene a su cargo todas las acciones referentes a la lucha contra la violencia sexual, explotación y Trata de Personas. No obstante, la coordinación interinstitucional de la Secretaria con el ente rector en violencia contra las mujeres la CONAPREVI, es prácticamente inexistente y hay duplicidad de funciones entre las dos instituciones lo que debilita y crea obstáculos en el abordaje de la violencia contra las mujeres.

Las mujeres víctimas de los delitos contenidos en la Ley VET, se ven afectadas por la falta de un programa de atención integral, la falta de conocimiento y sensibilidad de las y los operadores de justicia, invisibilización del problema y la falta acceso a la justicia, entre otros.

A manera de ejemplificar la falta sensibilización en la aplicación de la Ley VET se menciona una práctica que se lleva a cabo por el Ministerio de Gobernación, los operativos de verificación sobre la licitud de las actividades en los centros nocturnos (o redadas). Dado que en Guatemala la prostitución no es delito, estos operativos se llevan a cabo más bajo una política de repatriación de las mujeres migrantes (deportación) que ejercen este tipo de trabajo, que con fines de seguridad ciudadana. En estos

operativos se conducen a las mujeres que encuentran sin documentos de identificación, que se encuentran laborando en estos lugares. Posteriormente son llevadas a albergues de las Dirección General de Migración, donde son retenidas para luego deportadas. Se atenta contra los derechos humanos de mujeres, en especial las mujeres migrantes provenientes de países vecinos que no tienen domicilio en la República, ni medios para garantizar su protección ni seguridad.

Incidentes en donde se expone a las mujeres a más violencia por falta de coordinación y asignación de recursos por la maquinaria del Estado, es lo que suele suceder cuando derivado de estos operativos se tienen indicios de la comisión de trata de mujeres. Las agraviadas son repatriadas y llevadas a las fronteras por parte las autoridades. No obstante, por la falta de seguimiento adecuado y mecanismos idóneos para brindar seguridad de manera conjunta con las autoridades de donde provienen las mujeres, en muchos casos, ellas vuelven a ser víctimas del mismo delito por los mismos victimarios o por sus redes. Las mujeres son esperadas por los explotadores o sus cómplices trayéndolas de vuelta a Guatemala, solo que en peores condiciones y mayor exposición de peligro.

Guatemala necesita optimizar sus capacidades para una efectiva sanción de los delitos contenidos en la ley VET, por lo que se requiere de mejor coordinación institucional de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET- con la CONAPREVI, asignación presupuestaria adecuada, voluntad política para fortalecer el Estado de

Derecho. Actualmente Guatemala carece de fortalecimiento institucional y presupuestario para dismantelar las redes que se dedican a la trata y explotación de mujeres y niñas, ya que hay vinculaciones muy fuertes de estas redes y el narcotráfico, que fomentan la corrupción, lo que obstaculiza que sancione a los responsables, prevaleciendo la impunidad para las mujeres.

Es necesario establecer con la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET- y la Comisión Interinstitucional en combate a la Trata de Personas –CIT- la cual es presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la coordinación interinstitucional a través de la CONAPREVI para asegurar la interpretación y aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia en contra de la Mujer y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con una visión de derechos humanos de las mujeres.

V. DATOS ESTADÍSTICOS RELACIONADOS

Uno de los principales retos en la información estadística de violencia contra la mujer es la unificación de los datos que generan las diferentes instituciones que producen información al respecto. Cada institución según su competencia produce sus propios datos y en algunas ocasiones como en la Policía Nacional Civil -PNC- existen varias unidades a lo interno de la institución que producen información estadística, como por ejemplo, atención a la víctima que recoge datos sobre violencia intrafamiliar y violaciones y la división de operaciones conjuntas que tiene datos sobre

hechos delictivos contra la vida y contra el patrimonio, sin embargo esta ultima recoge los datos de las comisarías a nivel nacional. De las Instituciones receptoras de denuncias de caso de violencia contra la mujer, el Organismo Judicial produce información trimestral sobre los casos de femicidio y violencia contra la mujer, los casos ingresados en los diferentes órganos jurisdiccionales del país, datos sobre los juzgados en donde se ingreso, en que región y departamento, así como las sentencias, y si las victimas son mujeres o niñas y adolescentes.

El Ministerio Público presenta entre otra información, los procesos, imputados y las victimas, el número de mujeres agraviadas por violencia y violencia económica, por edades a nivel departamental, también información sobre los casos que la institución ha llevado a la etapa final de proceso la cual se conoce como debate.

El Instituto Nacional de Estadística -INE- quien es el ente rector de la información actualmente se encuentra unificando esfuerzos con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres para la creación de un sistema nacional de información sobre violencia en contra de la mujer ya que actualmente en el INE solo se procesa información sobre violencia intrafamiliar. Se ha planteado además la reforma a la boleta única de información de violencia intrafamiliar, sin embargo el INE menciona que ya se realizo un intento antes de la vigencia

de la Ley Contra el Femicidio, sin embargo, las instituciones productoras de información de violencia se negaron a dicha reforma¹.

Finalmente otro de los problemas en la producción estadística de violencia es que instituciones como INE y PNC tienen limitados recursos lo que impide que cuenten con el equipo y el personal necesario para la generación de dicha información.

El resultado de estas limitaciones se traduce en la dificultad para evidenciar con exactitud cual es la magnitud del problema, cual es el número de víctimas real de violencia contra la mujer. Es necesario por ello primero el conocimiento de la ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer por parte de los operadores de justicia, la unificación de criterios y sobre todo la voluntad de todas las instituciones que recogen información sobre el problema

Violencia contra las Mujeres

En la siguiente gráfica se presenta la información sobre los casos que han ingresado a los diferentes órganos jurisdiccionales del ramo penal durante 2008 y 2009, según información del Centro Nacional de Documentación y Análisis Judicial –CENADOJ-. Desde la entrada en vigencia de la Ley Contra el Femicidio hasta septiembre 2009, que es la última fecha de consolidación de los datos proporcionados para este informe, se han dado un incremento del número de casos tipificados de violencia contra la mujer

¹ Memoria taller 26 de enero, productores de información estadística de violencia contra la mujer, SEPREM.

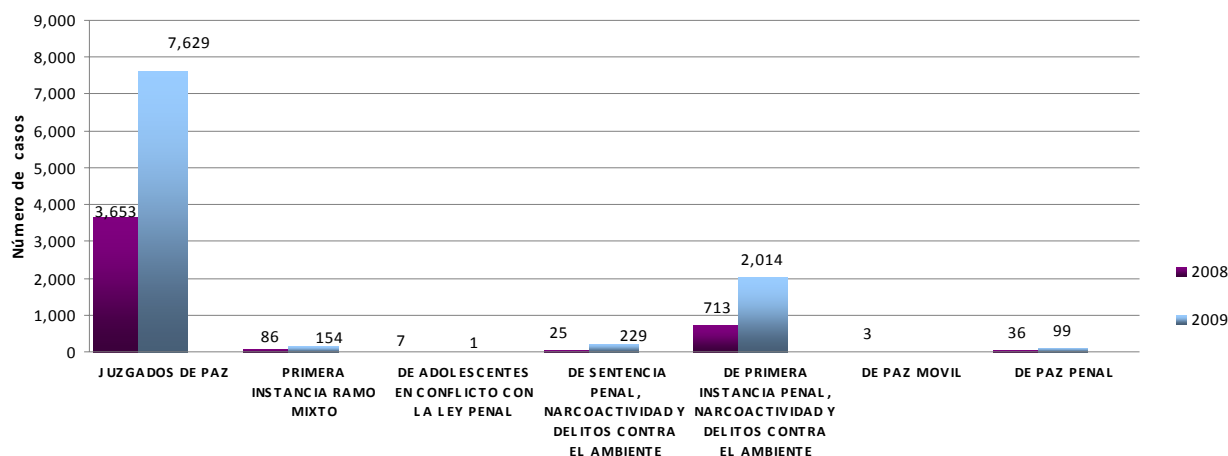
en los juzgados del país lo que indicaría que cada vez existe mayor aplicación de la Ley Contra el Femicidio.

En los juzgados de paz que es donde se toman las denuncias, los casos ingresados durante 2009 en relación a 2008 aumentaron en más de 2 mil, aunque no es el mismo periodo de comparación si permite dar una idea de que existe una mayor tipificación de denuncias de mujeres como violencia contra la mujer.

Los juzgados de sentencia y de instancia penal de narcoactividad y delitos contra el ambiente son los juzgados en donde se dicta sentencia, sin embargo del número de casos ingresados desde la entrada en vigencia de la Ley Contra el Femicidio hasta septiembre de 2009 no necesariamente todos llegan a la instancia final.

Gráfica 1

Guatemala: número de casos de violencia contra la mujer ingresados a los órganos jurisdiccionales del ramo penal año 2008-2009*



Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Organismo Judicial

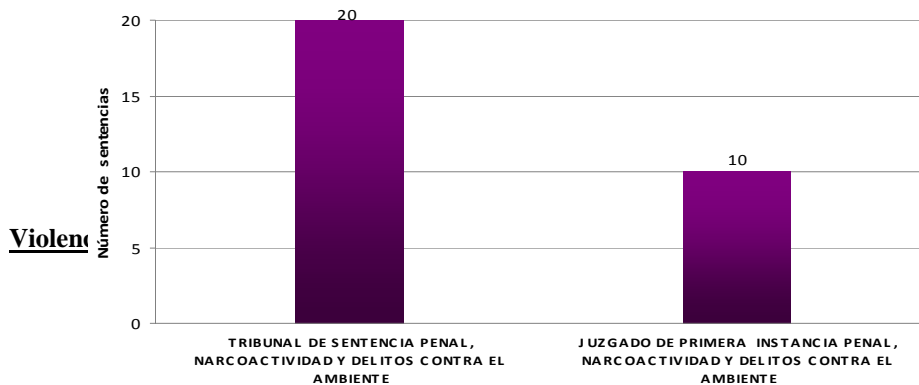
*Datos recopilados de enero a septiembre de 2009

Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, 5 de ellas en tribunales del departamento de Guatemala, el resto de sentencias en tribunales de los departamentos de Chiquimula, El Progreso, Chimaltenango, Jalapa, Quiché, Suchitepequez.

En los juzgados de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente se dictaminaron 10 sentencias condenatorias de violencia contra la mujer de los cuales 3 se dictaminaron en el departamento de Guatemala y 7 en otros departamentos.

Gráfica 2

Guatemala: número de sentencias condenatorias de casos de violencia contra la mujer ingresados en los órganos jurisdiccionales del ramo penal durante 2009

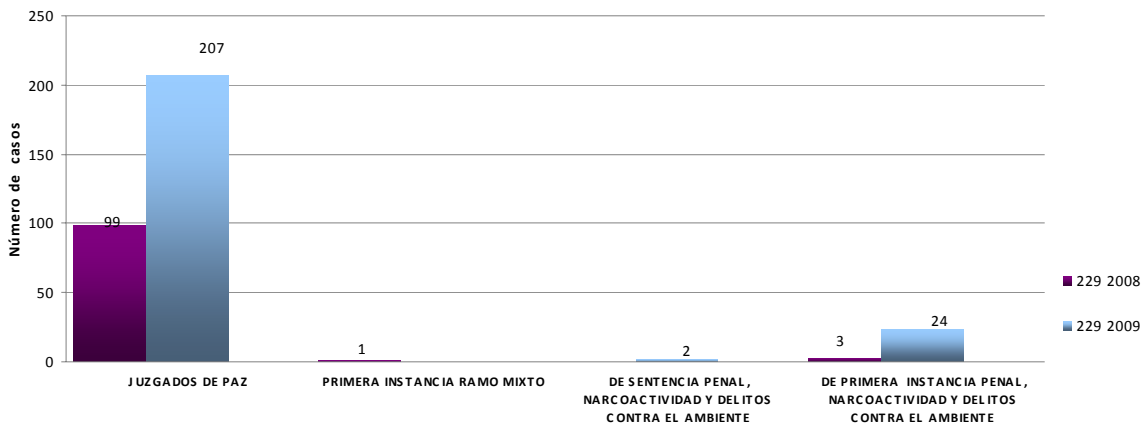


Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Organismo Judicial 2009* hasta el 8 de Diciembre

Delitos Contra el Ambiente suman en total 29 casos, mientras que en los juzgados de Primera Instancia Ramo Mixto solo ingreso un caso durante 2008.

Gráfica 3

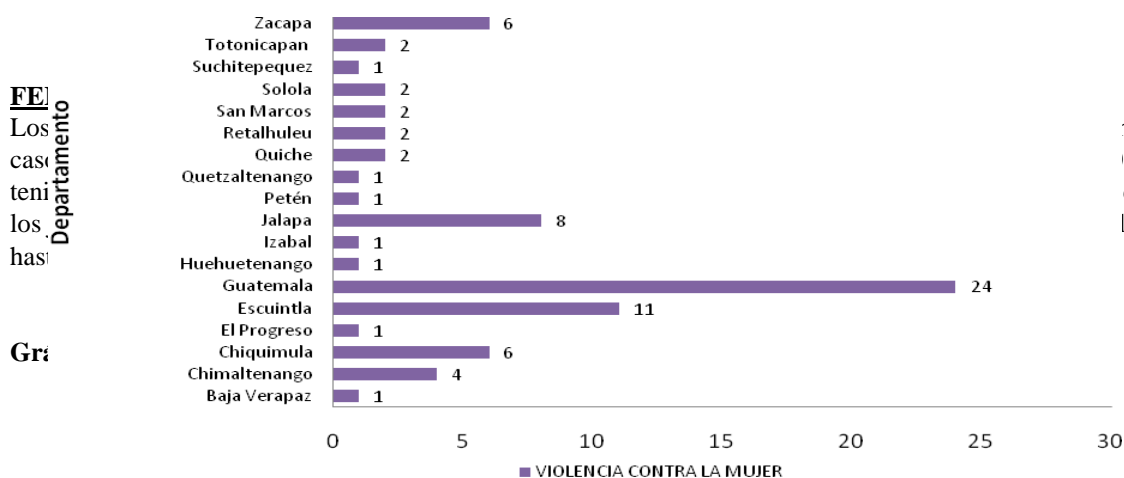
Guatemala: número de casos de violencia económica ingresados a los órganos jurisdiccionales del ramo penal año 2008-2009*



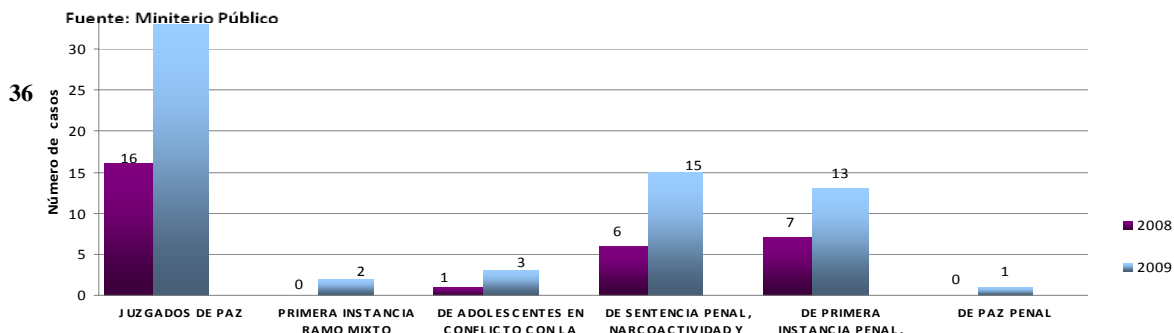
Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Organismo Judicial
 *Datos recopilados de enero a septiembre de 2009

Gráfica 4

Guatemala: número de casos llevados a debates por el Ministerio Público de violencia contra la mujer por departamento enero-noviembre 2009



ingresados los 8 a 2009 ha con la ley y en los ingresados,



Denuncias Recibidas por el Ministerio Público, por Femicidio en los años 2008 y 2009

Cuadro 1

Sentencias dictadas por el delito de Femicidio en los órganos jurisdiccionales, años 2008 y 2009

Año	Tipo de Sentencia	
	Condenatoria	Absolutoria
2008	10	0
2009*	47	14
Total	57	14

Fuente: CENADOJ

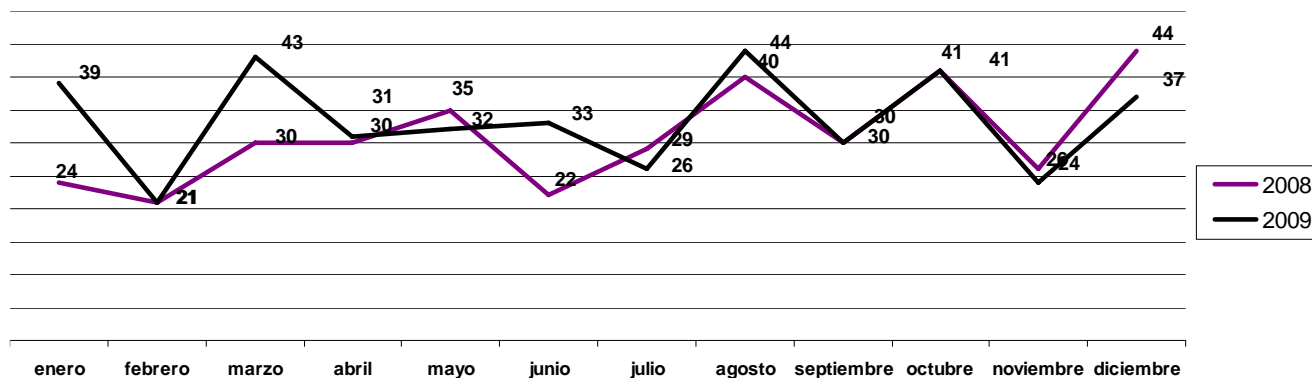
Violencia Sexual

Cuando se solicita la información sobre violencia sexual por parte de las instituciones públicas que producen información al respecto, los datos proporcionados son los del número de violaciones a mujeres, sin embargo el artículo 3 literal n de la ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer especifica que violencia sexual también es la prostitución forzada o la negación a hacer uso de métodos de planificación familiar. Como se menciona anteriormente no existe la desagregación en la violencia contra la mujer por el tipo de violencia sufrido por la víctima en la información que presentan tanto el Organismo Judicial y Ministerio Público. Por lo tanto los datos presentados en este informe son los de las violaciones a mujeres, datos que recoge la Policía Nacional Civil y la poca información oficial sobre trata de personas, en este caso datos sobre la producción

pornográfica de víctimas menores de edad y la trata y remuneración por trata.

Gráfica 6

**Guatemala: número de violaciones de mujeres
año 2008 y 2009**



Año	Totales
2005	1889
2006	1839
2007	1587
2008	2421
2009**	2194
TOTAL	9930

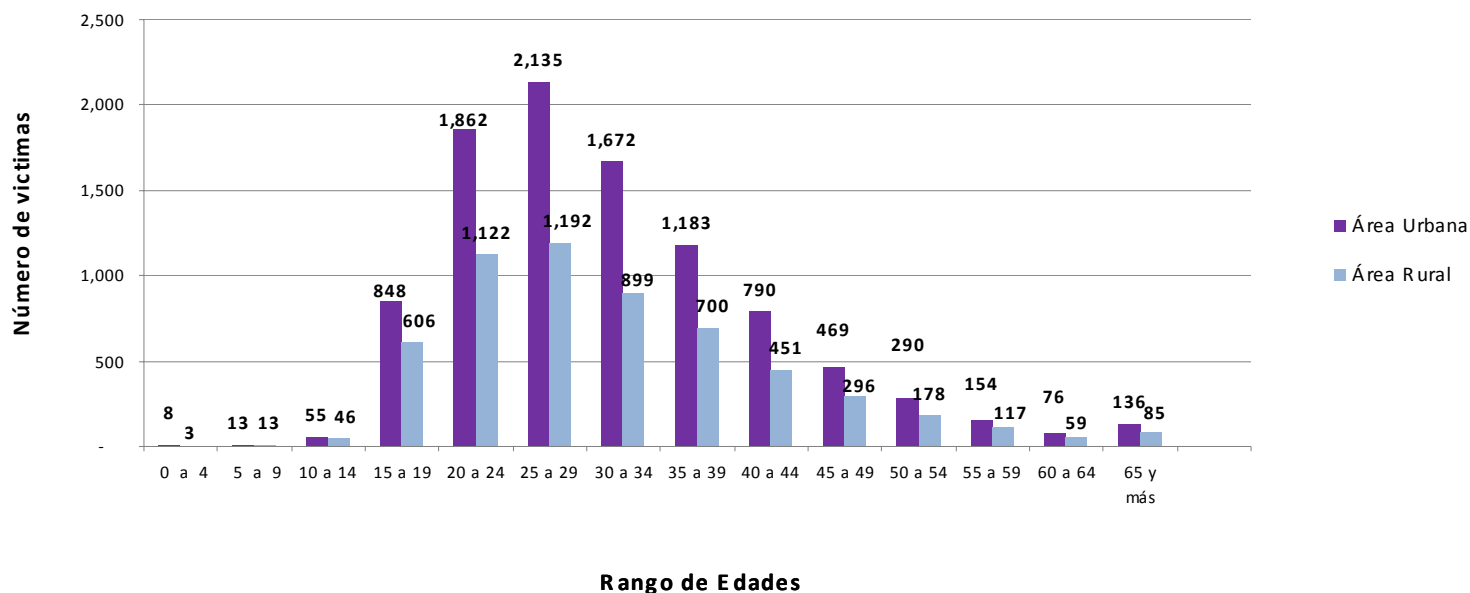
Fuente: CENADOJ

Violencia Intrafamiliar

La siguiente gráfica presenta las víctimas de violencia intrafamiliar por área urbano y rural de acuerdo al rango de edades, el mayor número de víctimas se encuentra en el área urbana representando un 52% del total de víctimas. En ambos casos tanto en las mujeres víctimas del área urbana como del área rural los rangos de edad con los mayores porcentajes se encuentran entre los 25 a 29 años de edad.

Gráfica 7

**Guatemala: mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
por área de ocurrencia y rango de edades
año 2007**



Rango de Edades

Fuente: Estadísticas de Violencia Intrafamiliar, INE 2007

Ladino

Maya

Garífuna

Xinca

Fuente: Estadísticas de Violencia Intrafamiliar, INE 2007

La variable del nivel educactivo de las víctimas de violencia intrafamiliar se presenta en la gráfica 5, de las más de 13 mujeres víctimas de VIF por esta condición un 59% tiene un nivel educativo de primaria. Luego un 20% de las víctimas tiene el nivel académico de diversificado. Tan solo un 4% de las víctimas tiene una carrera universitaria. Al igual que el analfabetismo los bajos niveles educativos son determinantes importantes de la VIF.